

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

NAVAS DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Navas del Rey, de 9 de enero de 2023, por la que se delegan competencias de la Alcaldía.

Por la ausencia del Sr. alcalde, se delegan las competencias del mismo en la teniente de alcalde D.^a Ada López Domínguez, desde el día 10 de enero de 2023 hasta el día 17 de enero de 2023.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navas del Rey, a 11 de enero de 2023.—La alcaldesa en funciones, Ada López Domínguez.

(03/428/23)

